Anotado

Asuncion, Abril 3 de 1891.

Vista la nota pasada por el Gefe de la Oficina General de Estadística, manifestando la necesidad de crearse el puesto de Compilador de datos de la Aduana. —

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º. Créase el puesto de Compilador de datos de la Aduana, con el sueldo de sesenta pesos fuertes mensuales; debiendo esta asignacion estar sugeta, á la Ley de 7 de Enero del presente año.

Art.º 2º. Nombrase á Don Carlos Crocco para desempeñar dicho cargo.

Art.º 3º. Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nacion.

Art.º 4º. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial. —

Gonzalez

José E. Sosa